

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

9611/26-27

Bolívar, 19 de octubre de 2026.-

VISTO:

El constante reclamo de los vecinos y vecinas de la localidad de Pirovano respecto a la necesidad de restablecer el servicio de recolección diferenciada de residuos domiciliarios con doble frecuencia semanal; y

CONSIDERANDO:

Que la preservación del medio ambiente, la gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos y el fomento del reciclaje en origen constituyen políticas públicas indispensables para mejorar la calidad de vida en todas las localidades del Partido de Bolívar.

Que en la localidad de Pirovano se implementó oportunamente un exitoso programa de separación en origen y recolección diferenciada que contemplaba dos salidas semanales del camión recolector: una jornada destinada exclusivamente a materiales reciclables y otra a residuos no reciclables o húmedos.

Que dicho programa contaba además con una articulación comunitaria y social destacable, donde el Hogar de Ancianos de la localidad colaboraba activamente en el armado y provisión de la bolsa verde institucional para la clasificación domiciliaria.

Que en el último tiempo se ha discontinuado dicho esquema de frecuencias semanales diferenciadas, provocando el desincentivo de la separación en origen y la acumulación indebida de residuos en la vía pública.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar la equidad en la prestación de los servicios públicos esenciales en todo el distrito, dando respuesta concreta a las demandas de las localidades del interior como Pirovano.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Ambiente y la Delegación Municipal de Pirovano, a restablecer de manera inmediata el cronograma de recolección de residuos domiciliarios en la localidad Pirovano con dos (2) frecuencias semanales.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que dicho esquema contemple una jornada semanal dedicada exclusivamente a la recolección de residuos reciclables (secos) y otra jornada para la recolección de residuos no reciclables (húmedos).

ARTÍCULO 3º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal articular nuevamente con las instituciones locales, en especial reimpulsar el trabajo colaborativo con el Hogar de Ancianos de Pirovano para la provisión y distribución de las bolsas verdes de reciclaje en la comunidad.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndese a la Delegación Municipal de Pirovano la realización de una campaña de difusión e información para concientizar a los vecinos sobre los días, horarios y modalidades de separación domiciliaria.

ARTÍCULO 5º: Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Delegación Municipal de Pirovano a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 6º: De forma (Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese).

Porris, Andrés